

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
No. 032 de 2023
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ Y LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

Conste por el presente documento CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**, debidamente representada por su rector **DR. JOSE ANTONIO BERAÚN BARRANTES**, identificado con DNI 22404169, con domicilio legal en el Jr. Progreso N° 650, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, país Perú; a quien en adelante se le denominará **UDH**; y de otra parte, la **UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ**, representada por su rector **DR. ALFONSO REYES ALVARADO**, identificado con Cédula de ciudadanía 2953976, con domicilio legal en la carrera 22 calle 67 de la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, país Colombia, a quien en adelante se le denominará **UNIBAGUÉ**, bajo los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

1. Constitución política del Perú y Colombia.
2. Ley Universitaria N°30220 (Perú), Ley N°30 de 1992 (Colombia).
3. Estatuto de la UDH y de la UNIBAGUÉ.
4. Reglamento General de Estudios de la UDH y de la UNIBAGUÉ.

ANTECEDENTES:

LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO es una institución educativa de estudios superiores creada por ley N° 25049 de fecha 19 de junio del año 1989, y denominada como tal, por ley N° 26886, regida por la Ley Universitaria N° 30220; es persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, de propio financiamiento y forma parte del Sistema de Educación Superior Peruano. Se encuentra conformado por la Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias de la Educación. El 05 de Junio del año 2019 obtuvo su licenciamiento institucional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO tiene como visión, *universidad acreditada, con excelencia académica en la formación profesional humanística, científica y tecnológica, ecológicamente sustentable; líder en el desarrollo regional y nacional; y como misión, formar profesionales de alta calidad académica humanística, científica y tecnológica, con sensibilidad para contribuir al desarrollo de la región y el país; realizamos investigación comprometida con el desarrollo académico, la formación profesional y la solución de los problemas de nuestra sociedad; crecemos*

respetando el medio ambiente y en armonía con el entorno natural de nuestra zona de influencia. En tal sentido, fomenta actividades y proyectos de investigación en estudiantes y docentes.

LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ es una institución de educación superior sin ánimo de lucro, de carácter privado y acreditada de alta calidad por el Ministerio Nacional de Educación de Colombia en el año 2019. Universidad conformada por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y la Facultad de Derecho.

LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ tiene como misión *promover la formación integral de líderes y empresarios con sólida formación científica y profesional, con arraigados principios éticos y morales, y comprometidos con el desarrollo social, cultural y económico regional* y como visión *Vislumbramos a la Universidad de Ibagué como una universidad calificada a nivel nacional e internacional y líder en el ámbito regional, en la búsqueda de la excelencia académica para el progreso y desarrollo de la comunidad.*

EXPONEN,

- a) Que es propósito de ambas casas de estudio superior fomentar una educación de calidad a nivel de la región.
- b) Que ambas tienen campos de interés en común.
- c) Que la cooperación entre ambas universidades contribuye al desarrollo institucional, por permitir el desarrollo de la función docente, formación estudiantil y el desarrollo de investigación científica.
- d) Que, en función de su naturaleza, metas y objetivos, ambas instituciones están llamadas a desempeñar un papel preponderante en la formación de profesionales que posibilitan el desarrollo socio económico.
- e) Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es de sumo interés para el desarrollo académico e investigativo.

PRIMERA. - DECIDEN

Concretar un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO y la UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, en actividades enmarcadas en proyectos específicos en el ámbito de sus intereses comunes, para así potenciar las relaciones mutuas de cooperación académica, científica y cultural; así como el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes; que conlleven a publicaciones y proyectos de investigación entre ambas instituciones.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO

Formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de:

- a) Desarrollo de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
- b) Difusión de conocimientos mediante la organización de webinars, conferencias, reuniones, cursos, etc.
- c) Intercambio de profesores y/o investigadores con el objetivo de impartir cursos y realizar proyectos de investigación.

- d) Intercambio de estudiantes de pregrado, maestría y doctorado con el objeto de que cursen estudios del nivel correspondiente con el reconocimiento de los créditos conseguidos en la otra institución.
- e) Apoyo recíproco en actividades de extensión universitaria y proyección social de interés común.
- f) Desarrollo de clases espejo, en el cual docentes y estudiantes de ambas casas de estudio superior puedan intercambiar cátedra y participar de equipos de estudio internacional.
- g) Realización de pasantías académicas y de investigación a nivel de docentes y estudiantes.

TERCERA. - PROYECTOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de proyectos específicos relacionados tanto con la investigación, como con la docencia, se requerirá de la elaboración de un CONVENIO ESPECÍFICO en el cual se determinarán los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de convenios específicos serán sometidas a la aprobación de los órganos competentes de cada parte. Cada proyecto contemplará los siguientes aspectos:

- a) Definición del objeto que se persigue
- b) Descripción del plan de trabajo que incluirá las distintas fases del mismo y el detalle cronológico de su desarrollo.
- c) Presupuesto total, medios, materiales y recursos humanos que requiera el proyecto.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se responsabilizarán de la marcha del proyecto.

CUARTA. - FINANCIACIÓN

- a) Las fuentes de financiación de los proyectos y la gestión de estas estarán claramente indicadas en los convenios específicos de colaboración acordados.
- b) Los gastos de viaje, misión, manutención y alojamiento; así como de coberturas de aseguradoras, además de cualquier otra necesidad de carácter económico deberán así mismo especificarse en dichos convenios.
- c) Ambas instituciones apoyaran la búsqueda de recursos de financiación y otras formas de apoyo para los estudiantes y docentes que participen en los intercambios o proyectos que se pacten en cada proyecto específico.

QUINTA. - INTERCAMBIO a) Intercambio de profesores e investigadores

Con el objetivo de potenciar la catedra universitaria y la investigación se promoverá el intercambio de docentes e investigadores, para ello en el convenio específico deberá de definirse lo siguiente:

- Financiación de los posibles honorarios, costo de viajes y alojamientos.
- Las modalidades de traslado, alojamiento y todo tipo de apoyo necesario para realizar actividades previstas y facilitar la vida social y familiar del visitante.
- Definir la modalidad de enseñanza, en caso fuera virtual, otorgar los accesos necesarios a la plataforma virtual de la universidad, así como a la plataforma de comunicación y si fuera necesario sesiones de capacitación sobre su uso.
- Los mecanismos de reconocimiento y control de las labores académicas realizadas.

b) Intercambio de estudiantes

El intercambio de estudiantes se podrá realizar en cualquiera de los niveles de formación (pregrado y postgrado), en el convenio específico deberá reflejarse:

- El semestre de estudios en el que se efectuará el intercambio.
- Modalidad de estudios, sí se realizaría bajo una educación presencial o virtual. Para ello, en caso de ser la segunda, se deberá de gestionar los permisos y accesos correspondientes a las plataformas de comunicación.
- Los cursos de convalidación de la universidad de origen con referencia a las asignaturas a llevar en la universidad de destino.
- El nivel académico al que accederán los estudiantes y las condiciones de acceso.
- La forma de selección de los estudiantes de la universidad de origen y la de aceptación de la universidad de destino.
- Normas por las que se registrarán los estudiantes durante su intercambio.

SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual en el que figuren como inventores o autores las personas involucradas en el intercambio de profesores e investigadores serán de titularidad de los mismos, en función a sus aportaciones y en todo caso, se establecerá un convenio de cotitularidad que se tendrá que firmar a este efecto.

SÉPTIMA. - DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (05) años, prorrogables de manera automática, previa opinión favorable de las instancias correspondientes por periodos de igual duración. Este convenio termina en condiciones normales por el cumplimiento del plazo establecido; adicionalmente el convenio podrá terminarse antes del plazo establecido por mutuo acuerdo entre las partes, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuvieran pendientes de finalización.

OCTAVA. - JURISDICCIÓN

La UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO y la UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, se comprometen a resolver de MANERA AMISTOSA cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

NOVENA. – RESPONSABLES - SUPERVISIÓN

El responsable institucional de la Universidad de Huánuco es el jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, por parte de la Universidad de Ibagué estará bajo la supervisión de Lina María Contreras Barragán - Directora de Relaciones Internacionales o quien haga sus veces.

□ **Notificaciones:** Universidad
de Huánuco

Dirección: Jr. Progreso N° 680 – Huánuco – Huánuco – Huánuco (PERÚ)

Código Postal: 10001

Correo Electrónico: richard.marin@udh.edu.pe

Celular: +51 972201903

El responsable institucional de la Universidad de Ibagué, es el director de la Oficina de Relaciones Internacionales

□ **Notificaciones:** Universidad
de Ibagué

Dirección: Carrera 22 Calle 67 – Ibagué – Tolima (Colombia)

Código Postal: 730001

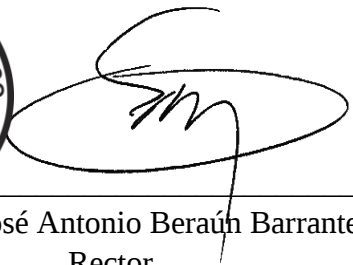
Correo Electrónico: relacionesinternacionales@unibague.edu.co

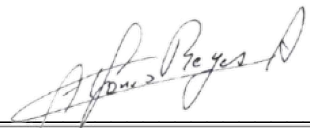
Teléfono: +57 8602760010

DÉCIMA. - DISPOSICIONES FINALES

Las dos Universidades expresan la voluntad de comprometer sus esfuerzos para el cumplimiento y éxito del presente convenio interinstitucional. Para dejar constancia del mismo y de conformidad con lo estipulado, las dos partes firman el presente documento en cuatro ejemplares de igual valor y contenido (dos para cada Universidad) a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2023.




Dr. José Antonio Beraún Barrantes
Rector
Universidad de Huánuco
Perú


Dr. Alfonso Reyes Alvarado
Rector
Universidad de Ibagué
Colombia

VoBo:



